

Presentación

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) es la responsable de supervisar el cumplimiento de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En dicha ley se establecen entre otras obligaciones las condiciones de operación de las aeronaves pilotadas por control remoto (art 50 y 51).

La Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS) es una unidad integrada en la Dirección de Seguridad de Aeronaves y tiene entre otros propósitos:

- Asesorar e informar a los usuarios de este tipo de aeronaves de la normativa de aplicación, para lo que se ha habilitado el siguiente buzón: drones.aesa@seguridadaerea.es
- Autorizar las operaciones con RPAS de un peso superior a los 25 kg de masa máxima al despegue.
- Gestionar y supervisar a los operadores de RPAS de peso inferior a los 25 kg.
- Velar por el cumplimiento de la ley dentro de sus competencia.

Más información en www.seguridadaerea.gob.es

Datos de contacto

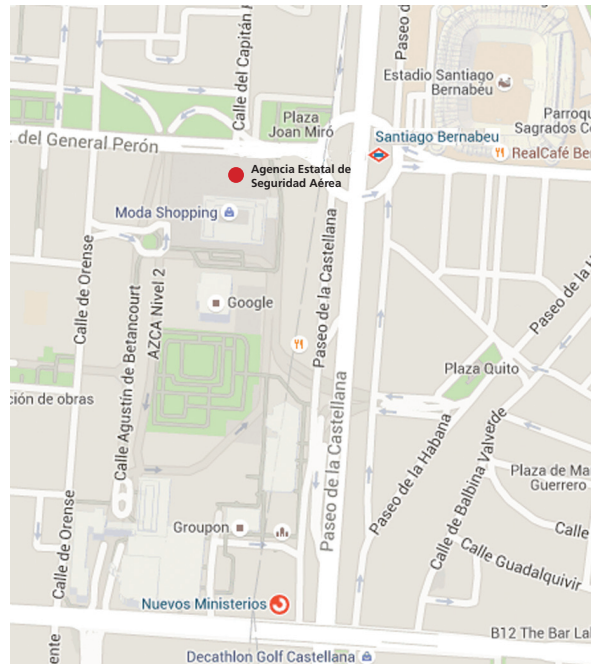
Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS)
Avenida General Perón nº 40, Puerta B
28020 Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA
(Lunes a Viernes de 8:30h a 14:30h)
+34 91 396 80 00
+34 91 396 84 37/38
+34 91 396 85 75

INFORMACIÓN TELEMÁTICA
drones.aesa@seguridadaerea.es

PÁGINA WEB
www.seguridadaerea.gob.es



Agencia Estatal de Seguridad Aérea



¿Dónde y cómo puedo trabajar con un Dron?

Antes de trabajar con un Dron debo:

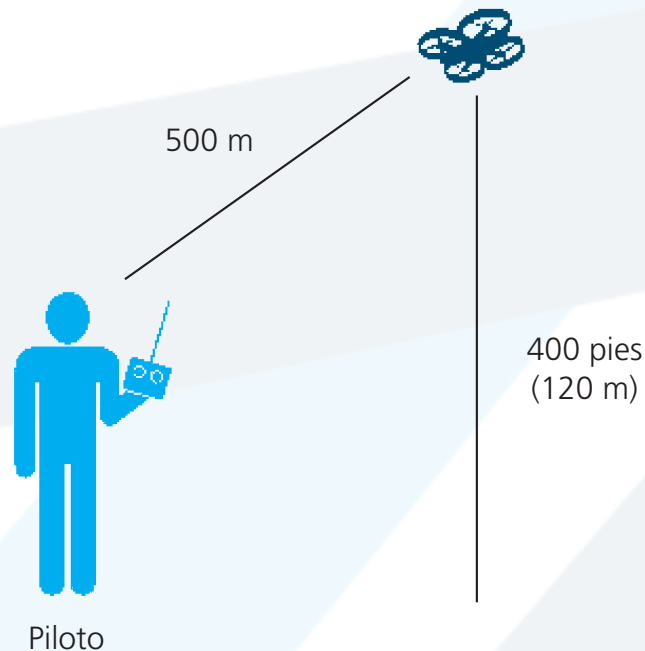
- Estar habilitado en AESA.
- Tener un seguro de responsabilidad civil.
- Ser piloto de drones (conocimientos teóricos y prácticos del modelo de aeronave a pilotar y tener certificado médico en vigor).

Requisitos comunes para poder volar un Dron:

- A una altura máxima de 120 m (400 pies).
- De día y en condiciones meteorológicas favorables.
- Fuera de aglomeraciones de edificios, zonas urbanas, habitadas o de reuniones de personas al aire libre.
- En espacio aéreo no controlado.
- A 8 km o más de cualquier aeropuerto, aeródromo o helipuerto.

Requisitos si se quiere volar dentro del alcance visual del piloto (VLOS):

- El dron siempre tiene que estar dentro del alcance visual del piloto (VLOS).
- Distancia máxima entre piloto y dron de 500 m.



Requisitos si se quiere volar más allá del alcance visual del piloto (BVLOS):

- Dron inferior a 2kg.
- A una distancia mínima de 15 km de un aeropuerto, si la infraestructura cuenta con procedimientos de vuelo instrumental.
- Contar con medios para conocer la posición del dron en todo momento.
- Volar dentro del alcance de la emisión radio.
- Emisión de un NOTAM previo al vuelo por parte del proveedor de servicios de información aeronáutica para informar al resto de usuarios del espacio aéreo.

